

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

IMPARTE INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE A PROPÓSITO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL BROTE DE COVID-19.

SANTIAGO. 001084 20.03.20.

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, Artículo N°19 numerales 1 y 9 de la Constitución Política de la República, Artículo N°5 de la Ley Orgánica Constitucional N°18.575; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, la Resolución No 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1) Que con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró pandemia el brote mundial del virus Coronavirus COVID-19, ante lo cual el Gobierno de Chile a través del Decreto N°4 y N°6, ambos del 2020 y del Ministerio de Salud, declaró emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

2) Que, por medio del Oficio N°3610, de fecha 17 de marzo de 2020, la Contraloría General de la República, impartió instrucciones en la situación de emergencia sanitaria, disponiendo entre otras directrices el trabajo remoto a fin de resguardar la salud de los funcionarios públicos, y al mismo tiempo cautelar la continuidad de las funciones críticas del aparato estatal.

3) Que, en dicho orden de ideas, la Universidad de Santiago de Chile cuenta en la actualidad con herramientas y plataformas digitales tales como "Sistema de Trazabilidad Documental, o STD", "Sistema PEI 2020-2030", "Sistema de Aseguramiento de la Calidad Institucional", "Sistema Peoplesoft y sus módulos", "Sistema Informático de Administración Curricular", "Sistema MS Teams" y "Sistema Aula Virtual USACH" a través de la cual se realizan las comunicaciones, procesos administrativos y docentes, y trámites entre diversas unidades de la institución.

4) Que, conforme a lo anterior se ha estimado oportuno impartir instrucciones a fin de resguardar la salud y seguridad de los funcionarios y estudiantes, autorizando la operación o la modalidad de trabajo a distancia, conforme se expondrá en lo resolutivo.

RESUELVO:

1. **Autorízase** a todos las y los funcionarios, a cumplir sus tareas mediante trabajo remoto en coordinación de sus jefaturas, desde sus domicilios u otros lugares donde se encuentren, siempre que dichas labores puedan ser desarrolladas por esa vía.

2. **Ordénese** a cada jefatura directa, en consideración a su responsabilidad jerárquica, mantener la continuidad de las tareas críticas del servicio asignando a las y los funcionarios de su dependencia los encargos pertinentes, bajo la modalidad remota cuando corresponda.

3. **Ordénase** a todos las y los autoridades, funcionarias/os académicos y administrativos a cumplir con sus tareas por medio del Sistema de Trazabilidad Documental STD y demás sistemas de trabajo institucional de carácter digital, debiendo mantenerse atentos a las asignaciones de tareas y funciones que puedan recibir a través de ellos, así como a las demás labores que se les encomienden por sus jefaturas.

4. **Facúltese** a la Vicerrectoría Académica coordinar con las Decanas y Decanos, con sus respectivos Directoras/es de Departamento y de Escuelas, y sus Jefaturas de carreras, la implementación e iniciación del trabajo virtual docente para el inicio del Primer Semestre Académico 2020.

5. **Déjese** constancia que en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 19.880, las disposiciones establecidas en el presente acto administrativo tendrán efecto desde retroactivo desde el 16 de marzo de 2020, hasta que sean dejadas sin efecto por parte de la autoridad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

